



ACUERDO DE CONCEJO N°021-2022/MDMP

Mi Perú, 26 de agosto del 2022

EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE MI PERÚ



VISTO, en la Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha la Carta de fecha 10 de junio del 2022, mediante la cual el Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal solicita licencia sin goce de haber, a partir del 02 de setiembre y hasta el 02 de octubre del 2022, a efectos de participar en las elecciones regionales y municipales 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°918-2021-JNE;



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;



Que, la Constitución Política del Perú estipula en su artículo 31° que los ciudadanos tienen el derecho de participar en los asuntos públicos, así como a elegir y ser elegidos, conforme a ley; asimismo, el numeral 3 del artículo 178° otorga al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) la función de velar por el cumplimiento de las normas referidas a materia electoral:

Que, la agenda electoral nacional tiene programada, para el domingo 2 de octubre de 2022, la elección de gobernadores, vicegobernadores y consejeros regionales, así como alcaldes y regidores municipales de todo el territorio nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 4° de la Ley de Elecciones Regionales y en el artículo 3° de la Ley de Elecciones Municipales, que señalan que las elecciones regionales y municipales se realizan juntas, el primer domingo de octubre del año en que finaliza el mandato de las autoridades;

Que, el literal e del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Elecciones Municipales señala que no pueden ser candidatos en las elecciones municipales los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, si no solicitan licencia sin goce de haber, la misma que debe serles concedida treinta (30) días naturales antes de la elección;

Que, mediante Resolución N°918-2021-JNE del Jurado Nacional de Elecciones, se establecen disposiciones aplicables a las personas vinculadas a la función pública que deben renunciar o solicitar licencia como requisito para presentar sus candidaturas en el proceso de Elecciones Regionales y Municipales 2022;

Que, el punto 6 de la Resolución N°918-2021-JNE establece que los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos, así como de los organismos y empresas del Estado y de las municipalidades, que, de acuerdo con el literal e del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley N° 26864, Ley de Elecciones Municipales, soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos en las Elecciones Municipales 2022, procedan de la siguiente manera: 6.1. Las solicitudes de licencia tienen que ser presentadas por escrito, ante la entidad pública correspondiente, hasta el 14 de junio de 2022; por ser el plazo máximo para solicitar la inscripción de las listas de candidatos. Es necesario que la solicitud mencione expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 02 de setiembre de 2022 (30 días calendario antes de las elecciones);

Que, mediante Carta de fecha 10 de junio del 2022, el Regidor Darwin Juan Jesús Espejo Bernal solicita licencia sin goce de haber, a partir del 02 de setiembre y hasta el 02 de octubre del 2022, a efectos de participar en las elecciones regionales y municipales 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°918-2021-JNE:



Municipalidad de
MI PERÚ

En atención a las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el **VOTO UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER al Regidor de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Sr. **DARWIN JUAN JESÚS ESPEJO BERNAL, LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del 02 de setiembre y hasta el 02 de octubre del 2022, con el propósito de participar en las Elecciones Municipales 2022, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°918-2021-JNE, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaria General la notificación del presente acuerdo a quien corresponda, por otro lado a la Subgerencia de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Mi Perú (www.munimiperu.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

Lic. Jade Elisa Vega Vega
ALCALDESA